



REPÚBLICA DE CHILE  
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ  
CONSEJO REGIONAL  
SECRETARÍA DE CONSEJO

CERTIFICADO N°504/2022

El Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Tarapacá, que suscribe, certifica que, en la **XXII. Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Tarapacá**, celebrada el 25 de noviembre de 2022, se acordó por la mayoría de los consejeros regionales presentes, aprobar la propuesta del Gobernador Regional Sr. **José Miguel Carvajal Gallardo**, respecto de la solicitud de modificación y suplementación del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN CENTRO COMUNITARIO COMUNA DE IQUIQUE"**, código BIP 40002657-0, por la suma total de M\$ 1.397.602.-, con cargo a modificaciones presupuestarias en el Programa de Inversión del Gobierno Regional, según el siguiente recuadro y sólo respecto de lo que se indica:

FUENTE	ÍTEM	APROBADO CORE M\$	SUPLEMENTO M\$	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS	30.699	0	30.699
F.N.D.R.	EQUIPAMIENTO	56.841	0	56.841
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1.500	0	1.500
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	1.054.755	187.807	1.242.562
F.N.D.R.	OTROS	0	66.000	66.000
<b>TOTAL</b>		<b>1.143.795</b>	<b>253.807</b>	<b>1.397.602</b>

La suplementación y modificación considera las deliberaciones y antecedentes de precisión entregados en sala plenaria, por Jefe de División de Presupuesto e Inversión Regional y profesionales del Gobierno Regional, en cuya exposición y nuevos antecedentes se excluye la partida compensación mensual, incluida en la propuesta del ejecutivo por la suma de M\$189.478.- por concepto de compensaciones de gastos mensuales, partida que debe ser evaluada previamente la pertinencia del gasto por Contraloría Regional de Tarapacá, por lo que no se considera a resolución. Asimismo, se establece que los recursos que se suplementan y autorizan conforme al recuadro, sólo pueden ser ejecutados en la medida de que se cuente con las demás visaciones, de Dipres entre otras instituciones públicas, las que habilitarán el pago de obras ya ejecutadas, atendido que el proyecto en la actualidad está en incumplimiento normativo (IN), ante el Sistema Nacional de Inversiones.

Lo anterior, de conformidad a lo solicitado por el Ejecutivo Regional mediante el oficio N° 1946/2022, de fecha 11 de noviembre de 2022, con sus antecedentes, los que son parte integrante de la presente certificación, más los nuevos antecedentes entregados en la sala plenaria, en especial los nuevos cuadros que excluyen la partida de compensaciones mensuales.

Se deja constancia que se aprueba por la mayoría de los consejeros regionales presentes en la sesión, quienes manifestaron a viva voz su voto: Srta. Camila Navarro Pino; Sres. Sergio Asserella Alvarado; Germán Quiroz Cancino; Iván Pérez Valencia; Carlos Mancilla Riveros; Luis Carvajal Véliz; Freddy Araneda Barahona; Abraham Díaz Mamani; y Gobernador Regional de Tarapacá Sr. José Miguel Carvajal Gallardo.

Se deja constancia del voto de rechazo de los consejeros regionales Sras. Daniela Solari Vega; Solange Jiménez Dinamarca; Claudia Hernández Pérez; Sres. Luis Milla Ramírez; Eduardo Mamani Mamani.

Se deja constancia que de conformidad al artículo 39 de la Ley 19.175 Orgánica Constitución sobre Gobierno y Administración Regional, la Consejera Regional Sra. Rosita Torres Chávez, se encuentra justificada su inasistencia por la presentación de licencia médica, antecedentes que obran en poder de Secretaría Ejecutiva.

Conforme. - Iquique, 28 de noviembre de 2022.-



**WILLIAM MILES VEGA**  
ABOGADO  
MINISTRO DE FE  
SECRETARIO EJECUTIVO  
CONSEJO REGIONAL TARAPACÁ